
OCCIDENT PREVISIÓN RENTA FIJA, Plan de Previsión Social Individual.

Documento de Política de Inversión.

(Modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno de Occident Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual con fecha 28 de mayo de 2026)

Fecha efecto: 28/05/2026

Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversiones

1. Principios Generales

El objetivo de OCCIDENT PREVISIÓN RENTA FIJA, PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL, es proporcionar al asociado, con un horizonte de inversión de **corto/medio plazo**, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de **renta fija ZONA EURO** dentro del marco establecido por la legislación vigente.

El activo del OCCIDENT PREVISIÓN RENTA FIJA, PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL integrado en OCCIDENT PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA INDIVIDUAL, en adelante Plan, será invertido en interés de los asociados y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su finalidad.

2. Condiciones Generales de las Operaciones

1. Con carácter general, el Plan contempla la inversión de su patrimonio en cualquiera de los activos considerados aptos para la inversión de Planes de Previsión por la normativa legal vigente en cada momento y dentro de los porcentajes admitidos por la misma.
2. Las operaciones se realizarán sobre activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados u organizados y los activos deberán hallarse situados o depositados en el Espacio Económico Europeo en los términos que establezca la normativa vigente.

3. Distribución de Activos

A efectos de determinar la orientación inversora del Plan y verificar su encuadramiento en la categoría que corresponda conforme a la normativa aplicable a las Entidades de Previsión Social Voluntaria, los porcentajes de exposición a las distintas clases de activos se calcularán sobre el importe de la cartera del Plan, y no sobre el patrimonio contable total del Plan.

Esta regla de cálculo se aplicará exclusivamente a la clasificación de la orientación inversora del Plan, sin perjuicio de que otros límites, coeficientes o controles previstos en esta Política de Inversión o en la normativa aplicable deban calcularse sobre otra base distinta cuando así corresponda.

El Plan se enmarca dentro de la clasificación de planes de previsión de renta fija a largo plazo, al tener una duración media de la cartera superior a un año y no incluir activos de renta variable en su cartera de contado ni instrumentos derivados cuyo subyacente no sea de renta fija, de conformidad con la normativa aplicable.

La inversión se realizará principalmente en activos de renta fija. La inversión en activos monetarios tendrá carácter complementario, sin perjuicio de la posibilidad de invertir en otros activos aptos conforme a la normativa vigente y a la presente Política de Inversión.

El objetivo de esta distribución es primar la seguridad de la inversión. El perfil de riesgo de la misma se puede clasificar como **BAJO**.

4. Principios de Inversión

Coeficiente de liquidez:

Se mantendrá en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses un coeficiente no inferior al 3 por ciento del patrimonio del Plan.

Principios de inversión en renta fija:

Los principios que se siguen en la inversión en renta fija son:

1. Riesgo divisa: La inversión se realizará preferentemente en emisiones en moneda euro.
2. Emisores: La inversión en renta fija podrá realizarse tanto en Deuda Pública, como títulos de emisores privados (incluyendo depósitos a la vista, imposiciones a plazo fijo, pagarés u otros activos similares).
3. Calidad Crediticia: Se utilizarán como referencia las siguientes categorías de calidad crediticia que tratan de determinar las probabilidades de impago de los emisores que tratan de determinar las probabilidades de impago de los emisores (según S&P, o calificaciones equivalentes de otras agencias):

AAA: Máxima calificación. La capacidad de pago del emisor se considera extremadamente fuerte.

AA: La capacidad de pago del emisor se considera muy fuerte.

A: La capacidad de pago es fuerte. El emisor es más susceptible al impacto de cambios en las circunstancias o condiciones económicas que los emisores calificados con categorías superiores. BBB: Capacidad de pago adecuada, pero más susceptible a condiciones económicas adversas.

El rating mínimo de los emisores (calidad crediticia) en los que podrá invertir el Plan será el correspondiente a la categoría de grado de inversión (a partir de BBB-) según la media lineal del “rating emisión” de las principales agencias de calificación crediticia, redondeando el resultado siempre a la baja. Si no hay “rating emisión” por ninguna agencia, se realizará el mismo cálculo utilizando el “rating emisor”. En el caso de que el Reino de España viese rebajado su rating por debajo de esta categoría, la calidad crediticia mínima también se reduciría y se situaría en línea con la del Reino de España en cada momento. La Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones analizará el mantenimiento o venta de cada título en los casos en que su rating se sitúe por debajo de las referencias indicadas. Adicionalmente, el Plan podrá invertir en emisiones que tengan baja calidad crediticia (inferior a BBB-) o no calificadas, hasta un 30% del patrimonio.

No obstante, la evaluación de la solvencia y calidad crediticia de los activos no se analizará únicamente el rating de las agencias, sino que se revisará la información financiera y extrafinanciera disponible del emisor para su inversión en renta fija, así como cualquier evento o situación que pueda afectar directa o indirectamente al perfil crediticio del emisor de la inversión.

4. Duración de las inversiones: El vencimiento medio y la duración de las inversiones variará en función de:
 - La evolución del perfil de vencimientos de los compromisos a los que el Plan debe hacer frente.

- La evolución y perspectivas de los tipos de interés.
- En cualquier caso, el objetivo de duración será igual o superior a 1 año.

Principios de inversión en Fondos de Inversión o SICAV:

El Plan podrá invertir en Fondos de Inversión mobiliarios e inmobiliarios, ETF o SICAV, nacionales y extranjeros.

Principios de inversión en instrumentos derivados:

El Plan no tiene previsto operar con instrumentos derivados, excepto en seguros de cambio cuando la Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones considere eventualmente oportuna la cobertura del riesgo en divisa.

5. Riesgos inherentes a las inversiones y control de riesgos

El Plan, derivado de las inversiones en carteras, se enfrenta a los siguientes riesgos:

1. Riesgo de tipos de interés:

Debido a que la vocación del Plan es invertir a corto plazo, el riesgo derivado de las variaciones de tipos de interés es limitado. La Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones del Plan controla esta sensibilidad de la valoración de sus inversiones en renta fija mediante el seguimiento y control mensual de la duración de la cartera.

2. Riesgo emisor:

Los criterios definidos para la inversión en emisores de renta fija privados hacen que los riesgos crediticios asumidos por el Plan sean limitados. La Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones controla mensualmente la evolución crediticia de las inversiones del Plan.

3. Riesgo de mercado:

El Plan invierte en renta fija. Este hecho hace que su rentabilidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

4. Riesgo divisa:

El Plan puede invertir en los mercados internacionales, por lo que estas inversiones pueden estar sujetas a las fluctuaciones de los mercados de divisas. La Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones controla mensualmente la exposición del Plan a dichas fluctuaciones.

5. Riesgo de concentración:

Las inversiones del Plan están en todo momento suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas. Para ello, el Plan cumplirá los coeficientes de inversión recogidos en la legislación. La

Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones del Plan controla con carácter mensual el cumplimiento de coeficientes de inversión recogidos en la legislación.

6. Riesgo de sostenibilidad:

El Plan integra los riesgos de sostenibilidad mediante la aplicación de su Política de Inversión Sostenible y toma en consideración criterios extrafinancieros basados en los ratings e información ASG de proveedores externos especializados. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica y podrá afectar a la valoración de los activos subyacentes y al valor liquidativo del fondo.

Principales incidencias adversas: la EPSV toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, mediante la monitorización de una serie de indicadores medioambientales y sociales, que permitirán advertir de los efectos negativos que las inversiones sostenibles realizadas por este producto pudieran causar hacia el exterior. Para más información puede acudir a:

<https://www.occident.com/sgi/plan-pensiones/epsv>

La EPSV controla trimestralmente el cumplimiento de los criterios establecidos en materia ESG.

6. Política de Inversión Sostenible

El Plan promueve características medioambientales o sociales, art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés)

El Plan aplicará una Política de Inversión Sostenible que promueve características medioambientales enfocadas a la descarbonización, a través de la reducción de las emisiones de efecto invernadero, así como la eficiencia en el uso de recursos energéticos y en la emisión y gestión de residuos. También se promueven características sociales entre las que destacan la protección de los derechos humanos, la seguridad y la salud en el trabajo y la ética en los negocios.

Puede ampliar la información respecto a la política de Sostenibilidad de este producto financiero en el Anexo de Sostenibilidad del Plan disponible en:

<https://www.occident.com/sgi/plan-pensiones/epsv>

7. Procesos de Control de Riesgos

La Entidad responsable de la gestión y administración de las inversiones cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones.

Estos sistemas controlan los rating mínimos permitidos, la diversificación de los emisores, la duración de la renta fija y el cumplimiento de los coeficientes de inversión y la fluctuación del mercado de divisas.

Asimismo, dentro de los procesos de control de riesgos, se verificará periódicamente que la orientación inversora del Plan se calcula sobre el importe de la cartera del Plan, de acuerdo con la categoría que corresponda conforme a la normativa aplicable, conservándose evidencia suficiente de dicha verificación en los informes o soportes internos de seguimiento de límites y coeficientes.

8. Objetivo Anual de Rentabilidad Esperada

Basándonos en la política de inversiones establecida y teniendo en cuenta la evolución histórica de los tipos de interés, se establece como objetivo de rentabilidad bruta anual del plan en el largo plazo el índice ICE BofAML 1-3Y. En todo caso se deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera hayan sido consistentes, en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

9. Vigencia de la presente declaración

La presente declaración tendrá vigencia de 3 años.

